I. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones:	**Nro de PAA:**	**VIGENCIA 2026**
II. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración de estudios previos: (DD/MM/AA)	18 de marzo de 2026	
Nombre del responsable del estudio previo:	EDINSON RAFAEL PITRE MONTERO	
Modalidad de contratación:	CONTRATACIÓN DIRECTA	
Tipo de contrato:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD Mediante el presente documento de estudio de conveniencia y oportunidad, Conforme al Acuerdo N° 022 del 9 de octubre de 2024.

A continuación, se procede a realizar el ESTUDIO PREVIO para adelantar CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, conforme lo disponen los artículos 29 y 30 del Acuerdo N° 022 del 9 de octubre de 2024. (Manual de Contratación) y demás normas Reglamentarias.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD.

La E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN JUAN DE DIOS DE PENSILVANIA, CALDAS, en cumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución del programa de Equipos para el Cuidado Integral de la Salud en el Ámbito Laboral (ECIS-L), orientado a la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) del Magisterio, requiere garantizar una estructura administrativa y operativa que soporte el desarrollo integral de las actividades en territorio.

La ejecución del programa implica la operación simultánea de equipos interdisciplinarios, los cuales desarrollan actividades extramurales en múltiples establecimientos educativos, generando un volumen significativo de información, soportes técnicos, registros de campo, programación de actividades y requerimientos logísticos que deben ser gestionados de manera oportuna y organizada.

En ese sentido, la adecuada ejecución del programa no solo depende de la prestación de servicios asistenciales, sino también de la existencia de un componente administrativo robusto que permita:

(1) La planeación y programación eficiente de las actividades.
(2) La consolidación, validación y reporte de la información generada en campo.

(3) La gestión documental conforme a los lineamientos del SG-SST.
(4) El soporte a los procesos de facturación, auditoría y radicación ante las instancias correspondientes.

Así mismo, se evidencia que la entidad no cuenta con la capacidad administrativa suficiente para asumir directamente la totalidad de estas actividades, en razón a la carga operativa que implica la ejecución del programa, lo cual hace necesario acudir a la contratación de servicios de apoyo administrativo y operativo.

En consecuencia, se requiere la vinculación de un tercero que preste servicios de apoyo administrativo, orientados a garantizar la eficiencia, trazabilidad y cumplimiento de los productos definidos en el plan operativo del programa ECIS-L.

1.2. ALCANCE DE LA NECESIDAD.

La necesidad identificada comprende la prestación de servicios de apoyo administrativo y operativo para la ejecución del programa ECIS-L, en relación con los equipos básicos y el equipo complementario, durante el término de ejecución contractual.

En desarrollo de lo anterior, el alcance incluye:

(1) El apoyo en la planeación, programación y seguimiento de las actividades desarrolladas por los equipos, conforme al cronograma definido por la entidad.
(2) La gestión, organización y procesamiento de la información generada en el desarrollo de las actividades, incluyendo soportes técnicos, registros y demás documentos requeridos.
(3) La administración del componente documental, garantizando la correcta estructuración, almacenamiento y disponibilidad de la información conforme a los lineamientos del SG-SST.
(4) El apoyo en la consolidación y presentación de informes, asegurando su entrega oportuna y conforme a los requisitos establecidos por la supervisión del contrato.
(5) El soporte a los procesos de facturación, auditoría, gestión de glosas y radicación de cuentas, en el marco del contrato principal.
(6) La articulación con la supervisión del contrato y con los referentes técnicos del programa, garantizando la trazabilidad y control de la ejecución.
(7) El apoyo en la coordinación logística operativa, en lo relacionado con la programación de actividades y desplazamientos requeridos para el cumplimiento del plan operativo.

2.- DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO A REALIZAR.

Por las características del mismo, se trata de un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOSde naturaleza directa y sin necesidad de invitación, pero deberá demostrarse la experiencia para la adecuada ejecución de este.

2.1.-OBJETO: ***"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO PARA LA PLANEACIÓN, COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DOCUMENTAL REQUERIDA EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE EQUIPOS PARA EL CUIDADO INTEGRAL DE LA SALUD EN EL ÁMBITO LABORAL (ECIS-L), PARA LOS EQUIPOS BÁSICOS Y EL EQUIPO COMPLEMENTARIO, EN EL MARCO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN JUAN DE DIOS DE PENSILVANIA, CALDAS.".***

2.1.-ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL: El contrato iniciara con la firma del acta de inicio y finalizara el **31 de julio 2026**.

2.2.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA se obliga para con la E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN JUAN DE DIOS DE PENSILVANIA, CALDAS, a:

(1) Ejecutar el objeto contractual con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, sin que exista subordinación laboral ni vínculo diferente al estrictamente contractual.

(2) Cumplir de manera integral, oportuna y eficiente con las actividades requeridas para la ejecución del contrato, conforme a los lineamientos del programa ECIS-L y las instrucciones impartidas por la supervisión.

(3) Garantizar la continuidad del apoyo administrativo durante toda la vigencia del contrato, evitando interrupciones que afecten la operación del programa.

(4) Disponer del personal, medios y herramientas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

(5) Atender de manera oportuna los requerimientos, observaciones y solicitudes formuladas por el supervisor del contrato.

(6) Presentar los informes que le sean requeridos, garantizando la veracidad, calidad y trazabilidad de la información.

(7) Cumplir con las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales respecto del personal vinculado.

(8) Mantener la confidencialidad de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato.

(9) Responder por la calidad, oportunidad y confiabilidad de los servicios prestados.

(10) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y las disposiciones legales vigentes.

2.2.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS / ELEMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS

En desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA se obliga a:

(1) Apoyar la planeación, programación y seguimiento de las actividades desarrolladas por los equipos básicos y el equipo complementario, conforme al plan operativo del programa ECIS-L.

(2) Realizar la consolidación, organización y procesamiento de la información generada en campo, incluyendo fichas técnicas, registros, actas y demás soportes requeridos para la ejecución del programa.

(3) Garantizar la gestión documental integral, asegurando la correcta organización, almacenamiento, custodia y disponibilidad de la información, conforme a los lineamientos del SG-SST.

(4) Apoyar la elaboración, consolidación y presentación de informes, asegurando su entrega oportuna y conforme a los requerimientos establecidos por la entidad y el contrato principal.

(5) Brindar soporte en los procesos de facturación, auditoría, gestión de glosas, subsanaciones y radicación de cuentas, conforme a los lineamientos establecidos por las entidades correspondientes.

(6) Apoyar la trazabilidad de la ejecución física y administrativa del contrato, mediante el manejo de registros, bases de datos y sistemas de información.

(7) Realizar el seguimiento a la ejecución de las actividades programadas, generando alertas oportunas frente a posibles incumplimientos o desviaciones.

(8) Apoyar la atención de requerimientos, solicitudes y reportes formulados por la supervisión del contrato y los referentes del programa.

(9) Coordinar el flujo de información entre los equipos operativos y la entidad, garantizando la oportunidad y calidad en la entrega de los datos.

(10) Apoyar la estructuración de los soportes necesarios para los procesos de verificación, auditoría y control por parte de las entidades competentes.

(11) Implementar mecanismos de control y verificación que permitan asegurar la calidad de la información y la correcta ejecución de las actividades.

(12) Apoyar la coordinación logística operativa necesaria para el cumplimiento del plan de trabajo, sin que ello implique la prestación directa de servicios logísticos especializados.

(13) Garantizar la disponibilidad permanente del apoyo administrativo durante la ejecución del contrato.

(14) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y los documentos que lo integran.

3.1.-LA FORMA DE CONTRATACIÓN ES POR CONTRATACIÓN DIRECTA:

El Hospital podrá seleccionar directamente cuando la cuantía estimada del proceso a contratar sea inferior o igual a ciento treinta (130) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

3.2 – IDONEIDAD DEL CONTRATISTA:

La E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN JUAN DE DIOS DE PENSILVANIA, CALDAS, en cumplimiento de los principios de selección objetiva, responsabilidad y economía previstos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, establece como requisito esencial para la ejecución del objeto contractual la acreditación de idoneidad por parte del contratista.

En ese sentido, el contratista deberá contar con las condiciones técnicas, administrativas y organizacionales necesarias para la prestación de servicios de apoyo administrativo y operativo, orientados a la ejecución del programa ECIS-L.

La idoneidad se determinará con base en los siguientes criterios:

3.2.1 EXPERIENCIA

El contratista deberá acreditar experiencia relacionada con la gestión administrativa, manejo de información, apoyo a procesos operativos, gestión documental o apoyo a programas institucionales, preferiblemente en el sector salud o en proyectos con componentes de intervención territorial.

Dicha experiencia deberá guardar relación con actividades de consolidación de información, elaboración de informes, seguimiento de actividades y soporte a procesos administrativos.

3.2.2 CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA

El contratista deberá demostrar que cuenta con la capacidad para garantizar la ejecución continua del apoyo administrativo requerido, incluyendo la disponibilidad de talento humano idóneo, herramientas tecnológicas y mecanismos de organización de la información.

Así mismo, deberá evidenciar capacidad para atender operaciones simultáneas y altos volúmenes de información derivados de la ejecución del programa.

3.2.3 CAPACIDAD TÉCNICA

El contratista deberá acreditar conocimientos y herramientas para la gestión administrativa y documental, incluyendo:

(1) Manejo de bases de datos y sistemas de información.

(2) Organización y custodia documental.

(3) Elaboración de informes técnicos y administrativos.

(4) Seguimiento y control de actividades operativas.

3.2.4 CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES

El contratista deberá acreditar su existencia y representación legal, así como la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado.

Igualmente, deberá cumplir con las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, conforme a la normatividad vigente.

3.2.5 ADECUACIÓN A LA NATURALEZA DEL CONTRATO

La idoneidad del contratista deberá estar orientada exclusivamente a la prestación de servicios de apoyo administrativo, sin que implique la ejecución de actividades asistenciales propias del sector salud, ni la asunción de funciones públicas o misionales de la entidad.

En consecuencia, la entidad verificará que el contratista cumpla con los criterios de experiencia, capacidad técnica, administrativa y requisitos legales, garantizando la adecuada ejecución del objeto contractual.

3.3. SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL LA/FT/FPADM (SAGRILAF)

En cumplimiento de lo dispuesto en la **Circular Externa 100-000016 de 2020 de la Superintendencia de Sociedades**, así como de las normas relacionadas con la prevención del **Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM)**, el contratista deberá garantizar la implementación de mecanismos de

autocontrol y gestión del riesgo que permitan **prevenir, detectar y mitigar** cualquier riesgo asociado a estas actividades ilícitas dentro de la ejecución del contrato.

3.3.1. Requisitos del Contratista en Materia de SAGRILAF

En el marco de la ejecución del presente contrato, el contratista deberá:

1. **Implementar medidas de debida diligencia** en todas las transacciones relacionadas con la ejecución contractual, asegurando la correcta administración de los recursos públicos y evitando su uso indebido.
2. **Garantizar la transparencia en la contratación de personal y proveedores**, asegurándose de que no existan vínculos con personas o entidades incluidas en listas restrictivas nacionales o internacionales por actividades relacionadas con LA/FT/FPADM.
3. **Permitir auditorías y controles** por parte de la **E.S.E. Hospital Local San Juan de Dios de Pensilvania, Caldas**, con el fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones relacionadas con SAGRILAF.
4. **Reportar operaciones sospechosas** ante las autoridades competentes en caso de identificar cualquier transacción o actividad que pueda representar un riesgo de **lavado de activos o financiación del terrorismo**.
5. **Conservar documentos relacionados con la ejecución del contrato** por un período mínimo de **cincó (5) años**, asegurando la trazabilidad de todas las operaciones y garantizando la disponibilidad de información para auditorías o requerimientos de las autoridades.
6. **Capacitar a su personal** sobre los riesgos asociados a LA/FT/FPADM y la importancia del cumplimiento normativo en el desarrollo del contrato.

3.3.2. Consecuencias por Incumplimiento

El incumplimiento de las obligaciones relacionadas con **SAGRILAF** podrá generar las siguientes consecuencias:

1. **Terminación anticipada del contrato**, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.
2. **Aplicación de sanciones administrativas y económicas** conforme a las cláusulas establecidas en el contrato y la normatividad vigente.

3. **Reporte a las autoridades competentes**, incluyendo la **Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF)** y demás entidades de control, en caso de evidenciarse indicios de actividades sospechosas.

4.- VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor total del contrato corresponde a la suma de SESENTA Y OCHO MILLONES VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($68.023.740 M/CTE), el cual incluye todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del objeto contractual, tales como gastos administrativos, operativos, personal, cargas prestacionales, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones a que haya lugar.

En consecuencia, el contratista asume todos los riesgos inherentes a la ejecución del contrato, sin que haya lugar a reclamaciones adicionales por conceptos no previstos o insuficientemente estimados.

4.1. Forma de Pago

La E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN JUAN DE DIOS DE PENSILVANIA, CALDAS cancelará el valor del contrato mediante pagos mensuales vencidos, de conformidad con la ejecución del objeto contractual durante el plazo del mismo.

Cada pago estará sujeto a:

(1) La presentación del informe mensual de actividades, en el cual se evidencie el cumplimiento de las obligaciones de apoyo administrativo, incluyendo la gestión de información, programación, seguimiento, gestión documental y soporte a procesos de facturación.

(2) La certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

(3) La acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y obligaciones parafiscales del personal vinculado.

(4) La presentación de la cuenta de cobro o documento equivalente.

PARÁGRAFO PRIMERO. El pago se efectuará de acuerdo con la disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC) y la programación financiera de la entidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En ningún caso el reconocimiento de pagos implica aceptación definitiva de las obligaciones ejecutadas, ni limita las facultades de supervisión, control y verificación por parte de la entidad.

5. -ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN JUAN DE DIOS DE PENSILVANIA, CALDAS realizó el análisis del sector económico relacionado con la prestación de servicios de apoyo administrativo.

5.1 CARACTERIZACIÓN DEL SECTOR

El objeto contractual se enmarca dentro del sector de servicios administrativos y de apoyo a la gestión, los cuales comprenden actividades de organización de información, gestión documental, seguimiento operativo y soporte a procesos institucionales.

Este sector se caracteriza por:

(1) Alta disponibilidad de oferentes (personas naturales y jurídicas).

(2) Flexibilidad en la prestación del servicio.

(3) Adaptabilidad a diferentes modelos operativos.

(4) Intensidad en el uso de talento humano y herramientas tecnológicas.

5.2 CONDICIONES DEL MERCADO

El mercado presenta una oferta suficiente de prestadores con capacidad para ejecutar actividades de apoyo administrativo, lo cual permite garantizar condiciones de pluralidad de oferentes.

Así mismo, se evidencia que:

(1) No existen barreras significativas de entrada.

(2) Los servicios pueden ajustarse a las necesidades específicas de la entidad.

(3) Existe disponibilidad de talento humano con perfiles administrativos y técnicos.

5.3 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La demanda de este tipo de servicios surge de la necesidad de las entidades públicas de fortalecer sus capacidades operativas, especialmente en programas con alta carga administrativa como el ECIS-L.

En este sentido:

(1) La demanda es constante durante la ejecución del programa.

(2) Se requiere gestión de información en tiempo real.

(3) Existe necesidad de trazabilidad documental y administrativa.

5.4 ANÁLISIS DE PRECIOS

Los costos del servicio se encuentran determinados por factores como:

(1) Número de equipos a soportar.

(2) Volumen de información a procesar.

(3) Nivel de complejidad operativa.

(4) Requerimientos de seguimiento, control y reporte.

El valor estimado del contrato corresponde a condiciones razonables del mercado, garantizando la viabilidad de la ejecución.

5.5 CONCLUSIÓN DEL SECTOR

Se concluye que existe oferta suficiente y condiciones adecuadas de mercado para la prestación de servicios de apoyo administrativo, lo que garantiza la viabilidad del proceso contractual.

6. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LA NACIONES UNIDAS – UNSPSC:

Para la presente contratación de **suministro** para la **E.S.E. Hospital Local San Juan de Dios de Pensilvania, Caldas**, se adopta la siguiente codificación según el estándar internacional **UNSPSC (United Nations Standard Products and Services Code)**:

Código – Segmento: 80000000

Código – Familia: 80160000

Código – Clase: 80161500

Código – Producto: 80161504

Nombre – Producto: Servicios de apoyo administrativo

7- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN JUAN DE DIOS DE PENSILVANIA, CALDAS, en su calidad de Empresa Social del Estado, se rige por un régimen especial en materia contractual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, en lo no regulado por su normativa especial.

En ese sentido, la actividad contractual de la entidad se desarrolla conforme a su Manual de Contratación, garantizando la observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

La modalidad de contratación adoptada corresponde a la celebración de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, atendiendo a la naturaleza del objeto contractual, consistente en el apoyo administrativo y operativo requerido para la ejecución del programa ECIS-L, el cual constituye una necesidad funcional y operativa de la entidad.

7.1 ANÁLISIS DE LA LEY DE GARANTÍAS ELECTORALES

De conformidad con el artículo 33 de la Ley 996 de 2005, durante el período de restricciones electorales se limita la contratación directa por parte de las entidades estatales. No obstante, dicha disposición contempla excepciones relacionadas con la continuidad en la prestación de servicios públicos y el normal funcionamiento de la administración.

En el presente caso, la contratación se encuentra directamente relacionada con la ejecución de un programa de salud en el marco del Sistema de Seguridad Social, el cual tiene carácter esencial y no puede ser suspendido sin afectar la prestación del servicio.

Así mismo:

(1) El objeto contractual corresponde a una necesidad administrativa indispensable para la ejecución del programa ECIS-L.

(2) El servicio contratado garantiza la trazabilidad, gestión documental y soporte operativo requerido para el cumplimiento de las obligaciones institucionales.

(3) No se trata de una actividad discrecional ni de inversión en infraestructura, sino de un componente

operativo necesario para la continuidad del servicio.

(4) La contratación no tiene finalidad electoral ni incidencia en procesos políticos.

En consecuencia, la presente contratación se enmarca dentro de las excepciones previstas en la Ley 996 de 2005, al estar orientada a garantizar la continuidad en la prestación del servicio público de salud y el adecuado funcionamiento de la entidad.

Por lo anterior, la modalidad de selección adoptada resulta jurídicamente procedente.

7.2 - JUSTIFICACIÓN CONTRACTUAL DE CELEBRACIÓN DE CONTRATO EN VIGENCIA DE LA LEY DE GARANTÍAS ELECTORALES (LEY 996 DE 2005).

La Ley 996 de 2005, conocida como Ley de Garantías Electorales, tiene por objeto asegurar condiciones de igualdad, transparencia e imparcialidad en los procesos electorales, evitando que el uso de recursos públicos, las decisiones administrativas o la vinculación de personal estatal influyan en la contienda política a favor de determinados candidatos o grupos de interés. La normativa impone restricciones a ciertos actos de la administración pública durante los periodos preelectorales, especialmente en materia de contratación estatal y vinculación de personal, con el propósito de preservar la integridad del proceso democrático y garantizar la equidad entre los participantes.

No obstante, el régimen de restricciones previsto en la Ley de Garantías no configura una prohibición absoluta y generalizada de celebrar todo tipo de contratos públicos durante el periodo electoral, sino que las limitaciones están dirigidas a modalidades específicas de selección y a actos que, por su naturaleza o impacto, puedan afectar indebidamente el desarrollo de la contienda democrática.

En este sentido, el artículo 33 de la Ley 996 de 2005 y las directrices contenidas en la Circular Externa 006 de 2025 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP) señalan que las restricciones aplican, principalmente, a:

1. La prohibición de celebrar contratos mediante la modalidad de contratación directa durante el periodo electoral, y

2. La prohibición de suscribir convenios interadministrativos para la ejecución de recursos públicos.

Ahora bien, la excepción contenida en el inciso final del artículo 33 de la Ley 996 de 2005 permite que determinadas entidades estatales, incluidas aquellas que prestan servicios públicos de carácter esencial, celebren contratos aun durante la vigencia de las restricciones, siempre que se trate de actuaciones que no impliquen una vulneración de los fines de la Ley de Garantías y su celebración sea indispensable para asegurar la continuidad de funciones esenciales del Estado.

Para efectos de la presente justificación contractual, resulta determinante considerar que las Empresas Sociales del Estado (E.S.E.) y otras entidades sanitarias y hospitalarias se encuentran expresamente identificadas dentro del marco de excepciones a las prohibiciones de la Ley de Garantías, en razón de que su función pública es la prestación continua, permanente e ininterrumpida de servicios de atención en salud a la comunidad, y la contratación para tal fin no constituye un acto dirigido a influir en la contienda electoral, sino que responde a necesidades urgentes del servicio y a la protección de derechos fundamentales como el derecho a la salud.

La jurisprudencia, la doctrina administrativa y las interpretaciones de la ANCP han reconocido que las restricciones de la Ley de Garantías deben interpretarse de forma tal que no paralicen la gestión pública ni comprometan la prestación de servicios esenciales, preservando la finalidad misma de la contratación estatal que es garantizar la satisfacción de necesidades colectivas y la continuidad de la acción estatal, sin que exista un propósito de favorecer procesos políticos o de campaña.

Así, la contratación a la que da lugar el presente acto contractual no sólo se encuentra revestida de una necesidad verificable del servicio público que desarrolla la E.S.E., sino que, por su naturaleza técnica, operativa y social, se ubica dentro de las excepciones admitidas por la ley y los lineamientos de interpretación de la ANCP. La adquisición de estos servicios no altera o modifica la intención de voto de los electores, ni se emplea con fines distintos a los de garantizar la atención en salud pública, la gestión del riesgo y la protección de la comunidad, razón por la cual no resulta contraria a los objetivos de la Ley de Garantías Electorales.

Finalmente, desde la perspectiva de los principios constitucionales y legales que rigen la contratación estatal —como los de eficiencia, continuidad del servicio público, transparencia y legalidad — la celebración del presente contrato durante un periodo de aplicación de la Ley de Garantías Electorales se encuentra plenamente respaldada. La función misional de una E.S.E. exige la contratación de servicios que garanticen la prestación oportuna y efectiva de servicios en salud, y esta necesidad institucional prevalece siempre que no exista una utilización indebida de recursos públicos con fines distintos a los del verdadero interés general.

En consecuencia, la celebración del presente contrato en vigencia de la Ley 996 de 2005 no vulnera las prohibiciones establecidas en dicha ley, al enmarcarse dentro de las excepciones previstas para entidades sanitarias y hospitalarias, garantizando simultáneamente la continuidad de la prestación de servicios públicos esenciales y la transparencia en la gestión administrativa.

8- ANÁLISIS DE MERCADO:

La E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN JUAN DE DIOS DE PENSILVANIA, CALDAS realizó el estudio de

mercado con el propósito de identificar las condiciones económicas y operativas relacionadas con la prestación de servicios de apoyo administrativo requeridos.

El análisis evidenció la existencia de una oferta suficiente en el mercado, compuesta por personas naturales y jurídicas con capacidad para desarrollar actividades de apoyo administrativo, gestión documental, manejo de información y soporte a procesos operativos.

Se identificó que los costos asociados a este tipo de servicios dependen de factores como el volumen de información a gestionar, el número de equipos a soportar, la complejidad operativa del programa y los requerimientos de seguimiento y control.

En consecuencia, el valor estimado del contrato corresponde a condiciones razonables del mercado, garantizando la viabilidad financiera y operativa de la ejecución del objeto contractual.

9 - ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA FUTURA CONTRATACIÓN.

La ejecución del contrato puede verse afectada por riesgos asociados a la gestión de información, tales como inconsistencias en los registros, retrasos en la consolidación de datos ó fallas en la organización documental, lo cual podría impactar la oportunidad en la presentación de informes y en los procesos de facturación y auditoría del programa.

Así mismo, pueden presentarse riesgos derivados de la carga operativa del programa, incluyendo la necesidad de atender altos volúmenes de información en periodos cortos de tiempo, así como la articulación entre múltiples actores, lo que podría generar demoras en la trazabilidad de la información y en la coordinación de las actividades administrativas.

No obstante, estos riesgos son previsibles y mitigables mediante la implementación de mecanismos de control, seguimiento y verificación, así como mediante una adecuada planeación y organización del flujo de información, garantizando la correcta ejecución del contrato.

Ahora bien, Colombia Compra Eficiente diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos una metodología para identificar y clasificar los riesgos con fundamento en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre, posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

	Numérica	Histórica			Insignificante 1	Menor 2	Moderado 3	Mayor 4	Catastrófico 5
PROBABILIDAD	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1				5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2			5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3		5	6	7	
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7		
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7			

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

El Hospital, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla, la cual ya está acorde para los contratos de prestación de servicios profesionales (suministro) y de apoyo a la gestión.

No obstante, lo anterior, en el evento en que la dependencia técnica considere o contemple otro riesgo podrá incluirlo en el cuadro, de lo contrario, se sugiere dejar el cuadro en las mismas condiciones señaladas en este formato.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

Forma de Mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	UNIDAD	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Grupo de Contratación	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
6	UNIDAD	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
7	UNIDAD	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal..	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Subdirección Financiera – Grupo de Presupuesto	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
8	UNIDAD	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	CONTRATISTA UNIDAD	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

10- GARANTÍAS.

LA E.S.E en atención a la naturaleza, al valor y la forma de pago de la presente contratación directa, hará uso de la facultad que le otorga el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, razón por la cual

se abstendrá de solicitar al CONTRATISTA la garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

Lo anterior según lo consagrado igualmente en el Artículo 34 del Acuerdo N° 022 del 9 de octubre de 2024.

11 - NECESIDAD DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN:

La gerencia de la E.S.E Hospital Local San Juan de Dios de Pensilvania Caldas, acredita que:

Es imposible atender la actividad con el personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existen funcionarios que puedan desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.	Aplica
El desarrollo de la actividad requiere un grado de profesionalización o especialización que implica la contratación del servicio	Aplica
Existiendo personal en la planta, esta no sea suficiente para efectuar las siguientes actividades objeto del contrato.	Aplica

12 - PROCESO DE CONTRATACIÓN INCLUIDO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES:

SI _X_ NO_____

13 - IMPUESTOS DEL CONTRATO.

Los impuestos, tasas, contribuciones y estampillas que legalmente se deriven de la suscripción y ejecución del presente contrato de prestación de servicios serán aplicables únicamente en los casos y bajo las condiciones previstas en la normatividad vigente.

Cuando la fuente de financiación del contrato corresponda a recursos del **Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS)** o del componente de salud del **Sistema General de Participaciones (SGP)**, en virtud de lo establecido en el artículo 48 de la **Constitución Política**, el artículo 25 de la **Ley 1751 de 2015**, el artículo 9 de la **Ley 100 de 1993**, así como lo precisado por el **Concepto Jurídico No. 20254240080427 2 de 2025** del Ministerio de Salud y Protección Social, **no se realizará retención, descuento ni pago de estampillas, tasas o contribuciones municipales** que afecten la destinación específica de dichos recursos.

En los casos en que el contrato se financie con recursos diferentes a los señalados en el inciso anterior, la **E.S.E. aplicará de forma unilateral**, en cumplimiento de las disposiciones legales que resulten pertinentes, los siguientes descuentos:

IMPUESTO	PORCENTAJE
Estampilla Procultura	1 %
Estampilla Adulto Mayor	4 %
Industria y Comercio	1 %
Estampilla Pro Deporte	1 %

Parágrafo: El contratista reconoce que la determinación y aplicación de estos descuentos se realiza por la E.S.E. en ejercicio de sus competencias legales y contractuales, y que podrá modificarse en caso de cambios normativos o pronunciamientos de autoridad competente.

Se expide en Pensilvania – Caldas, el día 18 de marzo de 2026.

EDINSON RAFAEL PITRE MONTERO
GERENTE
E.S.E Hospital Local San Juan de Dios.

Proyectó: Juan David Gálvez Molina – Asesor de Contratación.
Revisó: EDINSON RAFAEL PITRE MONTERO – Gerente.
Aprobó: Comité de compras – ESE HOSPITAL.